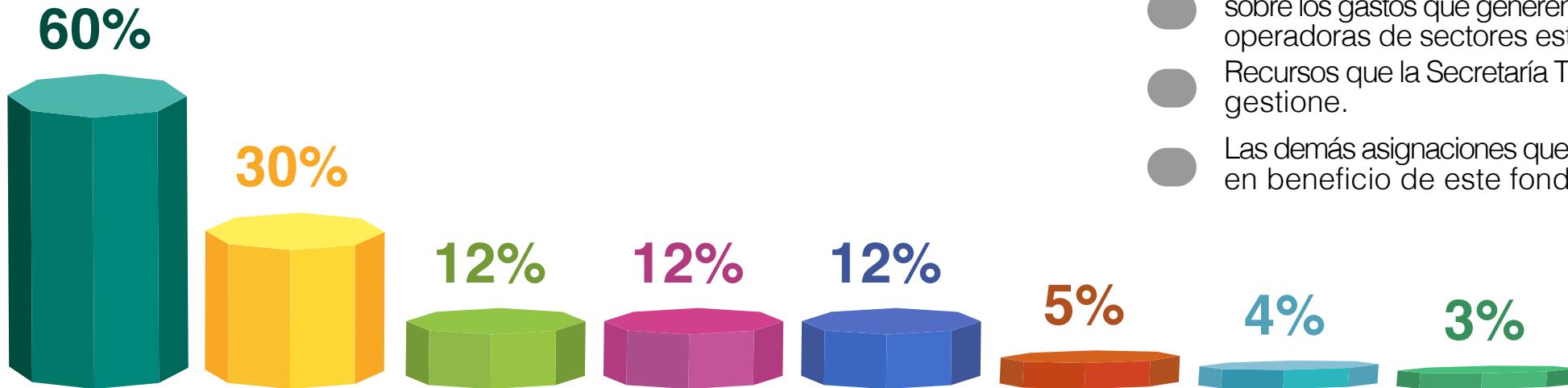


¡Amazónico conoce tu Ley!

FONDO COMÚN PARA LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA



- Regalías mineras.
- Superávit de empresas públicas generadoras de electricidad.
- Utilidades mineras.
- Utilidades de generadoras de capital privado y de economía mixta.
- Utilidades de la actividad hidrocarburífera.
- Utilidades mineras.
- Fondo de la Secretaría Técnica de la Amazonía.
- Venta en contratos de prestación de servicios.
- Exedentes o parte del superávit o exceso de ingresos sobre los gastos que generen las empresas públicas operadoras de sectores estratégicos en la CTEA.
- Recursos que la Secretaría Técnica de la Amazonía gestione.
- Las demás asignaciones que por Ley se establezcan en beneficio de este fondo.